



RAD: 081374089001-2015-00088

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia S.A.

DEMANDADO: Manuel Antonio Pérez Mendoza

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza, a su Despacho el ejecutivo de la referencia, informándole que, apoderado de la parte ejecutante, allego memorial a través del correo institucional el 27/07/2022, en el cual solicita medidas de embargo. Art. 593 del C.G. del P. Sírvase proveer.

Campo de la Cruz 09 de agosto del 2022

  
GRISELDA TOSCANO CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ, Nueve (9) de Agosto del Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente la solicitud formulada por el apoderado de la parte demandante Banco Agrario de Colombia SA. contra Manuel Antonio Pérez Mendoza, esta Unidad Judicial, de conformidad a lo establecido en los artículos 593 y 599 del C.G.P.

**RESUELVE:**

1º.-DECRETAR el embargo y retención de los dineros que por concepto de cuentas corrientes de ahorros y/o calidad de títulos bancarios como CDT. o cualquier otro a favor del ejecutado MANUEL ANTONIO PÉREZ MENDOZA, identificado con cedula de ciudadanía No 7.427.326 que posea en el Banco Popular S.A. hasta por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 24.209.507,38 M/L.).

Los dineros que resulten del embargo antes decretado deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales No.081372042001 y Código No.081374089001 que esta Unidad Judicial lleva en el Banco Agrario de Colombia, Agencia Campo de la Cruz Atlántico, a nombre de la parte ejecutante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA. Nit. No. 800.037.800-8.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

  
MARÍA CECILIA CASTANEDA FLÓREZ  
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico  
No. 059 del 2022, fijado en el micrositio de la  
Rama Judicial  
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Juzgado Promiscuo Municipal, Calle 9 No. 8 - 110

PBX 3885005 EXT 6030.

Correo [j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Campo de La Cruz – Atlántico. Colombia



**Firmado Por:**  
**Maria Cecilia Castañeda Florez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Campo De La Cruz - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2987011fd5a0d88ca87e01906f6e5c76dcb17e406d31c916cd0f8237db31f317**

Documento generado en 09/08/2022 12:13:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**